



Cargado
al sistema

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)

C. Catarina Camero Morales
EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA
ENCARNACION VILLANUEVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ENCARNACION VILLANUEVA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA” declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 68



c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Encarnación Villanueva, ubicado en San Marcos Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Lic. Javier Villanueva Chavez, No. Miguel Hidalgo y
Adilla Col. Emiliano Zapata.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios.



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Marcos, Guerrero a los 8 días del mes de Marzo del dos mil 22.

POR "LA SECRETARIA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVO

**C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATUS**

POR "EL REPRESENTANTE"



SEA

ESC. PRIM. URB. FED
PROFRA ENCARNACIÓN
VILLANUEVA GARCÍA
C.C.T.12DPRO130V
SAN MARCOS, GRO

CATARINA CAMERO MORALES

TESTIGO

C. Rubén...



ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO TESTIGO

MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MARCOS
GUERRERO, MEX.

PROTECCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

C. Diego Armando Valente...

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL
 domicilio: ESC. PROF. ENCARNACION VILLANUEVA GARCIA
 colonia: LIC. JAVIER VILLANUEVA CHAVEZ
 teléfono: EMILIANO ZABATA SAN MARCOS PRO-
 745 111 1394

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 domicilio: Catalina Camero Morales
 teléfono: Calle. Argentina s/n Col. Emiliano ZABATA
 745 111 1394
 cargo: DIRECTORA DE LA ESCUELA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

tipo de Techo Bóveda Colado Teja Lámina
 tipo de Estructura Castillo Metal Madera Otros
 tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO
agua potables	X	
Alingitorios	X	
cusados	X	
avamanos	X	
legaderas	X	
lectricidad		
cisterna cantidad		lts. 5000 m³
cantidad		(H). 4 (M). 0
cantidad		(H). 2 (M). 2
cantidad		(H). (M).
Voltaje		110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

atitud Norte L.N. 16° 43' 30.10848" N
 longitud Oeste L.O. 99° 23' 21.79752" W
 altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	m³
Almacén			m³
Oficinas	X		m
Área de recreación	X		m²
Estacionamiento	X		m²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total. m²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) ()
 SI NO

REVISO: 

